



INVITACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 81 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la Dirección de Adquisiciones y Obra, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, invita a participar a personas físicas y/o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de esta Invitación, conservando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional electrónica
No. CompraNet IA-010LAT001-E105-2021
No. Interno ITP-13/2021**

“Adquisición de reactivos y materiales para la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor”

Programa de actividades.

Fecha de entrega de invitaciones en CompraNet	28 de septiembre de 2021
Fecha de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2021
Fecha límite para entrega de preguntas de los posibles proveedores	30 de septiembre de 2021 13:00 horas
Junta de aclaraciones a la Invitación	01 de octubre de 2021 13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre de 2021 11:00 horas
Acto de Notificación de fallo	14 de octubre de 2021 14:00 horas



Glosario de términos.

Para los efectos de esta Invitación, se entenderá por:

“Adquisición”	Descripción de la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento el cual se refiere a la “ Adquisición de reactivos y materiales para la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor ”.
“Área Contratante”	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones y Obra.
“Área Requirente”	Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor a través de la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza.
“CompraNet”	Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, y que conforme al artículo 56, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su administración, con dirección electrónica en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
“Pedido”	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
“Convocante”	Procuraduría Federal del Consumidor.
“Invitación”	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos y, que previamente fueron invitadas, así como los términos a que se sujetara el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
“La Ley”	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“El Reglamento”	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“Licitante(s)”	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.
“Licitante(es) ganador(es)”	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que derivado de su participación en esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, resulte(n) adjudicada(s).
“MIPYMES”	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
“Partida”	La división o desglose de los bienes a adquirir, contenido en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
“La Procuraduría”	Procuraduría Federal del Consumidor.
“Proposición(es)”	Oferta(s) técnica(s) y económica(s) que presentan las o los licitantes.
“Proveedor(es)”	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) pedido (s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Procuraduría Federal del Consumidor como resultado del fallo que derive de esta Invitación.
“Secretaría”	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Apartado I. Datos generales o de identificación de la Invitación a cuando menos Tres Personas

a) Nombre de la Entidad Convocante, especificación del Área Contratante y su domicilio:

Con fundamento en los artículos 29 de “La Ley” y 39, fracción I, inciso a) de “El Reglamento”, se especifica lo siguiente:

- **Entidad Convocante:** Procuraduría Federal del Consumidor.
- **Área contratante:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones y Obra.



- **Domicilio del área contratante:** Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

b) Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El presente procedimiento se realizará en observancia del “**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios publicados el 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero de 2017 disponibles para su consulta en <http://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorrogacion-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> .

c) De los datos personales

En atención a lo establecido en la sección II numeral 6 inciso d) del “**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios, se informa que los datos personales que se reciban con motivo de la presente Invitación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

d) Queja o Denuncia

En atención a lo establecido en la sección II numeral 6 inciso e) del “**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus acuerdos modificatorios; el “**licitante**” tendrá derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en ésta Procuraduría o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los Servidores Públicos. En caso de que se tenga conocimiento de actos u omisiones de particulares o de Servidores Públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control de ésta Procuraduría a través de los correos electrónicos contraloria@profeco.gob.mx así como en los teléfonos 55 56 25 67 00 ext. 11393 y 11397, a efectos de que se tomen las medidas conducentes.

e) Medio a utilizar y el carácter de la Invitación a cuando menos Tres Personas

De conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I, 42 y 43 de “**La Ley**” y 39, fracción I, inciso b) de “**El Reglamento**”, la presente Invitación a cuando menos Tres Personas será:

Electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los “**licitantes**” a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

Las aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los “**licitantes**” en dichos actos. Se precisa que para el presente procedimiento, **NO** se recibirán “**proposiciones**” presentadas en forma presencial, o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

Esta Invitación estará a disposición de los invitados interesados para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet a partir del día **28 de septiembre de 2021** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Los “**licitantes**” podrán consultar el texto de esta Invitación en la Dirección de Adquisiciones y Obra, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**La Procuraduría**”,



sita en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, en horario de **8:00 a 18:00 horas** en días hábiles, para lo cual ésta Procuraduría podrá apoyar a los licitantes para su consulta de manera electrónica.

e.1) Participación de “licitantes” de forma electrónica.

Las “**proposiciones**” serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de “**La Ley**”, conforme a las disposiciones administrativas que emita la “**Secretaría**” para lo cual las o los “**licitantes**”, deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la “**Secretaría**” les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las “**proposiciones**” mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las “**proposiciones**” deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta “**Invitación**” en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los “**licitantes**” deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberán certificarse previamente por la “**Secretaría**”, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren las “**proposiciones**” y aquéllos distintos a estas, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten las o los “**licitantes**”.

En caso de que alguna o algunas fojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las fojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna foja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de “**La Ley**”.

Al final de la presente “**Invitación**”, se reproduce para conocimiento de las y los “**licitantes**”, el “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de junio de 2011, el cual establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, en su numeral 18, que las o los “**licitantes**” interesados en la inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda deberán incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema.

Por lo anterior, se exhorta a las o los “**licitantes**” que participen en la presente Invitación, a obtener su registro ante el sistema CompraNet, ya que en el caso de ser adjudicados, es necesario contar con este requisito para la publicación del fallo en dicho sistema.

Así mismo se les invita a solicitar su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (**RUPC**), al estar registrada su empresa obtendrá beneficios los cuales puede consultar en el siguiente link y los pasos para su incorporación: <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>



f) Número de identificación de la Invitación a cuando menos Tres Personas.

La presente Invitación tiene el número de identificación por CompraNet **IA-010LAT001-E105-2021** y número interno de **“La Procuraduría” ITP-13/2021**.

g) Ejercicios fiscales que abarca la contratación

El (los) pedido(s) que se derive del presente procedimiento, abarcará el ejercicio fiscal de 2021.

Los pedidos que se formalicen tendrán una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta la entrega total de los bienes de acuerdo a las partidas asignadas, conforme a lo establecido en el Anexo A-1.

h) Idioma en que deberán redactarse las proposiciones

El idioma en que se deberán presentar las **“proposiciones”**, los anexos y demás documentación solicitada en la presente **“Invitación”**, será español.

i) Disponibilidad presupuestal.

Para el presente procedimiento se cuenta con la disponibilidad presupuestal según consta en la solicitud de compra **No. 76617**, de fecha 23 septiembre de 2021.

j) Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública.

El presente procedimiento de contratación **no será** financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni con** la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

Apartado II. Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos Tres Personas

a) Descripción de los bienes

La presente Invitación se refiere a la **“Adquisición de reactivos y materiales para la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor”**, conforme a las especificaciones, características y cantidades que se señalan en el **“Anexo A-1”** de esta **“Invitación”**.

b) Agrupación de partidas

La presente Invitación **consta de 29 partidas (22 de reactivos y 7 de materiales) y la adjudicación será por cada partida completa.**

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento, no se establece un precio máximo de referencia.

d) Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas objeto de la presente Invitación no se aplicarán pruebas.

e) Tipo de pedido.

El (los) pedido(s) que se formalice(n) derivado de la presente invitación será(n) cerrado por cantidades previamente determinadas en los términos de los artículos 45 de **“La Ley”** y 81 de **“el Reglamento”**.



f) Modalidad de contratación.

El presente procedimiento **NO** estará sujeto a alguna modalidad de contratación.

g) Abastecimiento simultaneo.

La **“adquisición”** materia de la presente Invitación se Adjudicará la partida a un sólo **“licitante”**, por lo que no será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultaneo.

h) Reducción a las cantidades

Se podrán efectuar las reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades solicitadas, en términos del artículo 56 de **“el Reglamento”**.

i) Modelo de pedido.

El modelo de pedido para la presente Invitación, es el establecido en el **Anexo VIII** de la presente **“Invitación”**.

j) Modificaciones al pedido.

- Previo acuerdo entre ambas partes sin desvirtuar el contenido de esta **“Invitación”**.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de **“La Ley”** y 91 de **“El Reglamento”**.

Con fundamento en el artículo 91 de **“El Reglamento”**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“La Procuraduría”**, esta última podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar el plazo para la entrega de los bienes.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el **“licitante ganador”** o **“La Procuraduría”**. El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, debidamente firmado el **“licitante ganador”** o su representante legal, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

k) Sanciones.

El Órgano Interno de Control en **“La Procuraduría”** aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de **“La Ley”**, al **“licitante”** que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **“La Procuraduría”**, así como, aquel que entregue los bienes en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actué con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del pedido o durante la entrega de los bienes o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.



- Que se encuentre en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de **“La Ley”**.
- Que se encuentre en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de **“La Ley”**.

I) Rescisión administrativa del “pedido”.

“La Procuraduría” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el pedido, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de **“La Ley”**, cuando el **“licitante”** se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I) Cuando el **“licitante ganador”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de los bienes y plazos para la entrega de los mismos, las condiciones establecidas en el pedido, así como con las contenidas en **“La Ley”** y **“El Reglamento”** y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- II) Si el **“licitante ganador”** es declarada o declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su presupuesto.
- III) Por no entregar el **“licitante ganador”** la(s) garantía(s) solicitada(s) en esta Invitación, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
- IV) Por resolución de autoridad competente que impida al **“licitante ganador”** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- V) Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello el importe de las penas convencionales a que el **“licitante ganador”** se haya hecho acreedora o acreedor.
- VI) Por cualquier otra causa imputable al **“licitante ganador”** o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento del pedido.
- VII) Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases y requisitos que establecen **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

“La Procuraduría” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de **“La Ley”** y 98 de **“El Reglamento”**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional a las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 de **“El Reglamento”**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

m) Terminación anticipada.

“La Procuraduría” podrá dar por terminado anticipadamente el pedido, de conformidad con los supuestos previsto por el artículo 54 bis de **“La Ley”**, y en los términos del artículo 102 fracción I de su **“Reglamento”**.

n) Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de esta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en Título Sexto de **“La Ley”** y Título Sexto de **“El Reglamento”**, así como en las disposiciones de carácter Federal aplicables.



o) Aclaraciones.

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en ésta “Invitación”, así como de las propuestas que presenten los “licitantes”.

Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.

a) Reducción de plazos.

Para la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **NO** se considerará una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

b) Fecha y hora de los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.

b.1) Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 01 de octubre de 2021, a las 13:00 horas** y se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 33 bis de la Ley y 45 y 46, fracción II de “El Reglamento”.

El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, y será asistido por un representante del área técnica y usuaria de los bienes objeto de la adquisición, en la que se dará electrónicamente respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente Invitación formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 bis de “La Ley” y 45 de “El Reglamento”, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la “Invitación”, deberán apearse a las siguientes formas y términos:

b.1.1) Deberán presentar un escrito a través del sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- Del “licitante”: Para el caso de **personas físicas**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
- Tratándose de **personas morales**, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del representante legal del “licitante”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar que previamente en la Invitación a cuando menos Tres Personas mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas “licitantes” y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la “Invitación”.

b.1.2) Deberán presentar las solicitudes de aclaración a través del sistema CompraNet de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “Invitación”, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no serán contestadas por “La Procuraduría”.



b.1.3) El escrito y las solicitudes de aclaración referidas en los anteriores incisos b.1.1) y b.1.2) deberán ser enviadas a través de CompraNet, **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, adicionalmente se solicita el envío de las mismas en formato **Word**.

La convocante tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del **“licitante”**, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Cualquier modificación a la Invitación a cuando menos Tres Personas, incluyendo las aclaraciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberán ser consideradas por los **“licitantes”** en la elaboración de su **“proposición”** y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.

De ser necesario, en la junta de aclaraciones, la convocante aclarará aspectos relacionados con la Invitación los cuales no desvirtuarán el contenido de esta y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.

Con fundamento en los artículos 33 de **“la Ley”** y 45 de **“El Reglamento”**, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a adquirir.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en **“El Reglamento”**.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los **“licitantes”** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los **“licitantes”**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los **“licitantes”** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II de **“El Reglamento”**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

De resultar necesario, la fecha señalada en la **“Invitación”** para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

b.2) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 11 de octubre de 2021**, a las **11:00 horas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley y 47 y 48 del Reglamento.



Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de “**El Reglamento**” se adjunta el Anexo VII.

Las proposiciones deberán ser presentadas a través de CompraNet, los sobres electrónicos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Se tomará en consideración para la aceptación de los documentos, lo señalado en los numerales 29 y 30 del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”. PUBLICADO EN EL DOF, 28-06-11.

Los “**licitantes**” aceptan que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por “**La Procuraduría**”, cuando las proposiciones recibidas a través del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, para lo cual las o los “**licitantes**” podrán presentar un escrito en el que lo manifiesten.

Asimismo aceptan que cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a “**La Procuraduría**”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**El Reglamento**”, deberán integrar a través de CompraNet, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de “**La Ley**”, mismo que contendrá los datos siguientes (Anexo I):

- Del “**licitante**” para el caso de **personas físicas**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de **personas morales**, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del “**licitante**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos (**CompraNet**), se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, imprimiéndose únicamente la Propuesta técnica sin anexos, Propuesta Económica y los siguientes documentos:

Escrito proposición no presentada en caso de virus informático,

- 1) Acreditación Legal,
- 2) Nacionalidad Mexicana,
- 3) Correo electrónico,
- 4) Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley,
- 5) Declaración de Integridad,
- 6) Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES),
- 7) Transferencia de derechos y obligaciones,
- 8) Registros, marcas y otros derechos,
- 9) Relaciones Laborales,
- 10) Confidencialidad,
- 11) Escrito de aceptación de los bienes,



- 12) Escrito de Entrega de los bienes,
- 13) Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional,
- 14) Escrito para acreditar el cumplimiento resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados,
- 15) Cumplimiento de obligaciones fiscales,
- 16) Manifestación de conflicto de interés y
- 17) Manifiesto del Protocolo de actuación,

Haciéndose constar toda la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

Una vez impresos los documentos antes señalados, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de “**proposiciones**”, podrá optar entre asentar el precio unitario que integra cada “**proposición**”, o anexar copia de la propuesta económica de los “**licitantes**” al acta respectiva, debiendo en este último caso, asentar al importe total de cada “**proposición**”.

Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto de apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada. Haciendo hincapié en que la convocante cuenta con los recursos tecnológicos para poder abrir los archivos conforme a lo solicitado en la Invitación.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los “**licitantes**” sólo podrán enviar una proposición en éste procedimiento de adquisición.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de “**La Ley**”, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

b.3) Fecha de fallo.

El fallo se llevará a cabo el **día 14 de octubre de 2021 a las 14:00 horas**, y se dará a conocer a través de CompraNet, el mismo día que se celebre.



b.4) Fecha de formalización del pedido.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Invitación y, obligará a **“La Procuraduría”** y al **“licitante ganador”**, a firmar el pedido.

La fecha de formalización del pedido, será la que se establezca en el acta de notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la Ley, de acuerdo con el Modelo de pedido, Anexo VIII, en el Departamento de Seguimiento de Pedidos y Garantías dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Obra de **“La Procuraduría”**, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

b.5) Notificación a los “licitantes”.

Las actas de los eventos que se lleven a cabo por este procedimiento de adquisición, para efectos de su notificación, se darán a conocer a través de CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. El mismo sistema enviará por correo electrónico a los **“licitantes”**, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, salvo que se actualice el supuesto del último párrafo del artículo 58 de **“El Reglamento”**.

Asimismo al finalizar los actos se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles en el pizarrón de la Dirección de Adquisiciones y Obra de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“La Procuraduría”**, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

b.6) Casos en los que se declarará desierta o cancelará la Invitación a cuando menos Tres Personas.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **“La Ley”** y 58 de **“El Reglamento”**, **“La Procuraduría”** procederá a declarar desierta la Invitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten **“proposiciones”** en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando la totalidad de las **“proposiciones”** presentadas no cubran los requisitos solicitados en la **“Invitación”**.
- Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables.

En caso de que no se reciban mínimo tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones recibidas. En caso de que sólo se haya recibido una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al artículo 43 fracción III último párrafo de **“la ley”**.

“La Procuraduría” podrá cancelar la Invitación, la o las partidas o conceptos incluidos en ésta cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la adquisición de los bienes o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“La Procuraduría”**. La determinación de dar por cancelada la Invitación, la o las partida o conceptos; deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **“licitantes”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo primero de **“La Ley”**.



c) Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

En esta Invitación a cuando menos Tres Personas, no se recibirán proposiciones por servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las **“proposiciones”** en la fecha y hora establecidas en la presente **“Invitación”**, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

e) Proposiciones conjuntas.

En el presente procedimiento de Invitación **no se aceptan propuestas conjuntas**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 último párrafo de **“El Reglamento”**.

f) Número de proposiciones a presentar por los licitantes.

Los **“licitantes”** sólo podrán presentar una **“proposición”** para la presente Invitación.

g) Forma de presentación de la documentación.

La presentación de las proposiciones se hará de manera electrónica conteniendo las propuestas técnica, económica y demás documentación solicitada en la presente invitación.

h) Registro de participantes y revisión de la documentación.

La documentación legal será revisada por la convocante después de la apertura de propuestas técnica y económica y la adjudicación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales.

i) Acreditación de la existencia legal y en su caso la personalidad jurídica.

Los **“licitantes”** podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el apartado III, inciso b.2).

j) Documentos que deberán ser rubricados.

“La Procuraduría” a través del representante de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor rubricará: la propuesta técnica y económica y los manifiestos señalados en el subinciso b.2 del Apartado III de ésta Invitación.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido.

k.1) Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“La Ley”**, el fallo que emita la convocante contendrá lo siguiente:

- I. La relación de **“licitantes”** cuyas **“proposiciones”** se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la **“Invitación”** que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de **“licitantes”** cuyas **“proposiciones”** resultaron solventes, describiendo en lo general dichas **“proposiciones”**. Se presumirá la solvencia de las **“proposiciones”**, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;



- III. En caso de que se determine que el precio de una **“proposición”** no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los **“licitante(s)”** a quien(es) se adjudica el pedido, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la **“Invitación”**, así como la indicación de la o las **“partidas”**, los conceptos y montos asignados a cada **“licitante”**;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del **“pedido”** y la presentación de garantías, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las **“proposiciones”**.

k.2) Formalización del pedido.

Para los efectos de **“La Ley”**, la **“Invitación”**, el **“pedido”** y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **“pedido”** no deberán modificar las condiciones previstas en la **“Invitación”**; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta.

Si el **“licitante ganador”** no firma el **pedido** por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Invitación, **“La Procuraduría”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el **pedido** al participante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“La Ley”**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **“pedido”** no podrán ser transferidos por el **“licitante ganador”** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“La Procuraduría”**.

En el **anexo VIII** se incluye el modelo de **pedido**.

k.2.1) Requisitos para la formalización del pedido

Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de **“La Ley”** y 35 tercer párrafo de **“El Reglamento”**; a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el **“licitante ganador”** deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones y Obra de **“La Procuraduría”**, sita en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y dos copias simples de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante, de acuerdo a lo siguiente:

I. Para el caso de personas morales:

- 1) Testimonio de la escritura pública en la que conste que está constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y de ser el caso, sus modificaciones,
- 2) Registro Federal de Contribuyentes,
- 3) Comprobante del domicilio fiscal, incluyendo código postal,
- 4) Poder notarial del representante legal,
- 5) Identificación Oficial vigente, del representante legal que firmará el pedido, con fotografía y firma (pasaporte, cartilla militar, credencial para votar o cédula profesional).

II. Para el caso de personas físicas:

- 1) Registro Federal de Contribuyentes,
- 2) Comprobante del domicilio fiscal, incluyendo código postal,
- 3) Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, cartilla militar, credencial para votar o cédula profesional)
- 4) Copia certificada del acta de nacimiento o en su caso carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y



El “licitante ganador” deberá acreditar con su documentación legal, que su actividad comercial está relacionada con el servicio objeto de la presente adquisición, por lo que en el supuesto de que de la revisión a su documentación legal se desprenda que no la acredita, se considerará como causa imputable al “licitante ganador” la no formalización del pedido procediéndose en consecuencia conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción IV y penúltimo párrafo de la “Ley”.

Adicionalmente a la documentación antes señalada, el “licitante ganador”, deberá presentar a la convocante, previo a la firma del pedido y preferentemente en un plazo no mayor de 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo siguiente:

k.2.2) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

El “licitante ganador”, deberá presentar el documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de firma del “pedido” correspondiente, en cumplimiento al oficio circular número UNAOPSPF/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008 (<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>) y al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (publicada en el DOF 29/12/2020), que establece lo siguiente:

El “licitante ganador”, deberá presentar el documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de firma del pedido correspondiente, en cumplimiento al oficio circular número UNAOPSPF/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008 (<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>) y al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (publicada en el DOF 29/12/2020), que establece lo siguiente:

Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.31. *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.*

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.



En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2021 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

De no presentarse el documento mencionado en este apartado, no podrá celebrarse el pedido por causa imputable al “licitante ganador”, por lo que se actuará de conformidad con lo establecido en “La Ley”.

La convocante podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante adjudicado y el cumplimiento de las mismas será requisito indispensable para la celebración de cualquier tipo de convenio o modificación de pedido con la propia convocante.

k.2.3) Garantía de cumplimiento del pedido

El “licitante ganador”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de “La Ley” y 103 de “El Reglamento”, se compromete a:

- A. Otorgar fianza por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del **pedido** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la **Procuraduría Federal del Consumidor**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- B. Entregar a “La Procuraduría” a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **pedido** el original de la póliza de fianza, en la Dirección de Adquisiciones y Obra, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el pedido.
- C. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido.
 - I. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
 - a. La información correspondiente al número de pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del pedido.



- b. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
 - c. Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **“licitante ganador”**.
 - d. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
 - e. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por la titular de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de **“La Procuraduría”**.
 - f. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, es decir, a partir del fallo y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - g. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“licitante ganador”** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“licitante ganador”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“La Procuraduría”** deberá cancelar la fianza respectiva.

Esta fianza se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del pedido.

“La Procuraduría” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, cuando el **“licitante ganador”** realice la entrega de los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente **“Invitación”** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

“La Procuraduría” podrá exceptuar al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del pedido respectivo, cuando el monto antes del I.V.A., sea inferior al monto de adjudicación directa para cada ejercicio, quedando asentado en el instrumento contractual, previa solicitud del área requirente o técnica; conforme al numeral V.3.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor.

k.2.4) Procedimiento de pago.

Dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la formalización del pedido, el **“licitante ganador”** deberá entregar debidamente requisitado, el formato denominado **“Solicitud de alta, baja y/o modificación del Catálogo Único de Proveedores y Cuentas Bancarias de Profeco”**(Anexo VII), en la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, ubicada en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 16, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, adjuntando la documentación solicitada.

El pago se realizará por los bienes efectivamente entregados, para lo cual el **“licitante ganador”** deberá presentar a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los mismos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente para su revisión y validación los documentos que avalen la entera satisfacción de la entrega de los mismos, ante el Departamento de Almacén e Inventarios, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado Toltecas N° 23, esq. calle 10, col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01180, Ciudad de México, previa cita dentro del siguiente horario, de 08:00 a 18:00



horas, en días hábiles, y simultáneamente enviarlo a las cuentas de correo electrónico laboratorio@profeco.gob.mx y jcperazap@profeco.gob.mx; siempre que dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) estén respaldadas en archivo XML para su revisión y validación, acompañadas del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto de la presente invitación a entera satisfacción de “**La Procuraduría**”.

“**La Procuraduría**” cubrirá el pago de acuerdo a los bienes que el “**licitante ganador**” acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de “**La Procuraduría**” y la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto efectuará el pago de los mismos en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, en los términos establecidos por el artículo 51 de “**La Ley**”.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de “**La Ley**”, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el “**licitante ganador**”, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La Procuraduría**”.

El “**licitante ganador**” no podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridas con motivo de la presente invitación, salvo los derechos de cobro conforme lo establece el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”.

Para el presente procedimiento no se otorgará ningún anticipo.

k.2.5) Cadenas productivas.

El programa de cadenas productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

A fin de atender las disposiciones emitidas en torno al programa de cadenas productivas “**La Procuraduría**”, incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por la adquisición de los bienes, a fin de que el “**licitante ganador**” decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado, de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de “**La Ley**”, o bien, “**La Procuraduría**” cubrirá el pago por la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con la entrega de los bienes que el “**licitante ganador**” acredite efectivamente haber realizado a satisfacción de “**La Procuraduría**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección de General de Informática de “**La Procuraduría**”, para que los pagos procedan.

El “**licitante ganador**” podrá incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, mismo que ofrece:

- Adelantar el cobro de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios.
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza.
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo www.nafin.com.
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del call center 55 50 89 61 07 y 800 Nafinsa (62 34 672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del directorio de compras del gobierno federal.

Características descuento o factoraje electrónico:



- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

El programa de cadenas productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a cadenas productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizaron las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.
- Instrumenta sus ventas, al pertenecer al directorio de proveedores del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.
- Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.
- Identifique oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Apartado IV. Enumeración de los requisitos que las o los “licitantes” deben cumplir.

REQUISIT O NO.	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA EVALUAR Y LA NO PRESENTACIÓN SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LA PROPUESTA
	APARTADO	INCISO/ NUMERAL		
1	III	b.2)	Escrito proposición no presentada en caso de virus informático	No
2	VI	A/1	Propuesta técnica	Si
3	VI	A/2	Propuesta económica	Si
4	VI	B/1	Acreditación legal	Si
5	VI	B/2	Nacionalidad mexicana	Si
6	VI	B/3	Correo electrónico	No
7	VI	B/4	Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Si
8	VI	B/5	Declaración de Integridad	Si
9	VI	B/6	Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)	No
10	VI	B/7	Transferencia de derechos y obligaciones	Si
11	VI	B/8	Registros, marcas y otros derechos	Si
12	VI	B/9	Relaciones laborales	Si
13	VI	B/10	Confidencialidad	Si



REQUISIT O NO.	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA EVALUAR Y LA NO PRESENTACIÓN SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LA PROPUESTA
	APARTADO	INCISO/ NUMERAL		
14	VI	B/11	Aceptación de los bienes	Si
15	VI	B/12	Entrega de bienes	Si
16	VI	B/13	Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional	Si
17	VI	B/14	Escrito para acreditar el cumplimiento resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados	Si
18	VI	B/15	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Si
19	VI	B/16	Manifestación de conflicto de interés	Si
20	VI	B/17	Manifiesto del Protocolo de actuación.	Si

Apartado V. Criterios de evaluación y adjudicación del pedido.

Las “**proposiciones**” presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de “**La Ley**”.

A. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que “**La Procuraduría**” tomará en consideración son los siguientes:

1.- En apego a lo establecido en los artículos 36 de “**La Ley**” y 51 segundo párrafo del “**Reglamento**”, la evaluación se efectuará bajo la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos y oferte el precio más bajo a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.

2.- El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado VI.

La Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de “**La Procuraduría**”, será la responsable de la evaluación técnica de las “**proposiciones**” presentadas, que servirá como base para la emisión del fallo.

Con fundamento en el artículo 55 de “**El Reglamento**”, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades del total general escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La adjudicación del pedido se hará al “**licitante**” que haya presentado la “**proposición**” solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



La adjudicación del pedido a que se refiere el párrafo anterior, se realizará de conformidad a lo indicado en el apartado II inciso f) de la presente **“Invitación”**.

B. Criterios de desempate.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de **“La Ley”** y 54 de **“El Reglamento”**, si derivado de la evaluación de las **“proposiciones”** se obtuviera un empate entre dos o más **“proposiciones”** solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las y los **“licitantes”** deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **Anexo V**.
- Si derivado de la evaluación de las **“proposiciones”** se obtuviera un empate en el precio de dos o más **“proposiciones”** solventes y ningún **“licitante”** manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del **“licitante”** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **“La Procuraduría”** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada **“proposición”** que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **“licitante ganador”**.

C. Causas de desechamiento de “proposiciones”.

- No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta **“Invitación”** que afecten la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito o por el incumplimiento en el contenido de los mismos, quedarán desechadas.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las o los demás licitantes.
- Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- Si el **“licitante”** no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- Cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del **“licitante”**
- En su caso, cuando la o el **“licitante”** no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **“El Reglamento”**.
- Cuando no acredite con el documento solicitado en el apartado VI, inciso B), numeral 1, que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente invitación.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.



Apartado VI. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en esta Invitación a cuando menos Tres Personas

A) Proposiciones

Para poder participar en la presente Invitación, es requisito indispensable, que cada **“licitante”** presente una proposición para esta **“Invitación”** de acuerdo a lo indicado en la misma; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de la ley, será motivo de desechamiento.

1. Propuesta técnica.

El **“licitante”** deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Invitación, conforme al **Anexo A**, considerando lo siguiente:

- o En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de lo señalado en el **Anexo A** de la presente **“Invitación”**.
- o Se deberá describir detalladamente las características de los bienes que el **“licitante”** oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo A** de esta Invitación y lo que resulte de la (s) junta (s) de aclaración (es).

2. Propuesta económica.

El **“licitante”** deberá presentar la propuesta económica objeto de esta **“Invitación”**, en términos del modelo contenido en el **Anexo B**, mismo que deberá indicar los siguientes aspectos:

- Que el precio de los bienes será fijo durante la vigencia del pedido y hasta su vencimiento a satisfacción de **“La Procuraduría”**.
- Que el precio de los bienes deberá expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos), en número y en letra.
- Que el precio ofertado de los bienes que requiere **“La Procuraduría”** deberá incluir todos los conceptos y costos involucrados, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del pedido.
- Que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de **“Invitación”** y en su caso, hasta la celebración del pedido respectivo y sus modificaciones, si las hubiere.

El **Anexo B** de esta **“Invitación”**, se presenta como modelo referencial de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los **“licitantes”** para elaborar su propuesta, debiendo contemplar como mínimo los conceptos que en éste se solicitan, misma que deberá presentarse debidamente firmada por la o el representante legal de la o el **“licitante”**.

Nota impuestos: **“La Procuraduría”** únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.); por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán a cuenta del **“licitante”**.

Por tanto la o el **“licitante”** cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución que conforme a la ley de la materia esté sujeta a la importación de los bienes, en su caso, por lo que no procederá incremento en los precios ofertados.



B) **Documentación legal y administrativa.**

1. Acreditación legal.

Con el objeto de acreditar su personalidad, el “licitante” o su representante legal deberá presentar el escrito referido en el apartado III, inciso b.2, sexto párrafo (Anexo I). Anexando copia simple de acta constitutiva y/o modificaciones, (personas físicas acta de nacimiento) poder notarial e identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla militar, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firma la “proposición”, donde acredite que tiene facultades para hacerlo.

2. Nacionalidad mexicana.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o por su representante legal y en papel membretado, dirigido a “La Procuraduría”, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el “licitante” es de nacionalidad mexicana, **anexo II**.

3. Correo electrónico.

Presentar en papel membretado y firmado por el “licitante” o por su representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo. **No será motivo de descalificación el incumplimiento de este inciso.**

4. Supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado, dirigido a “La Procuraduría”, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el “licitante” no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley” (**Anexo III**).

5. Declaración de Integridad.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado, dirigido a “La Procuraduría”, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “La Procuraduría”, induzcan o alteren las evaluaciones de las “proposiciones”, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo IV**).

6. Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).

El “licitante” podrá participar con carácter de MIPYMES en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a “La Procuraduría”, copia del documento establecido por la Secretaría de Economía que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito firmado por el o la licitante o su representante legal, en papel preferentemente membretado del “licitante”, dirigido a “La Procuraduría”, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo V** de esta “Invitación”. **No será motivo de descalificación el incumplimiento de este inciso.**

7. Transferencia de derechos y obligaciones.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado, que en caso de resultar adjudicado, su representada no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del pedido a celebrarse, salvo lo relacionado con los derechos de cobro.

8. Registros, marcas y otros derechos.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado, que su representada asumirá la responsabilidad total en el caso de que en la proposición o al momento de suministrar los bienes se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual.



9. Relaciones laborales.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado, en el cual acepta que su representada será la única o el único responsable del personal que se ocupará con motivo del pedido, que estará bajo la responsabilidad directa de ella o él y por tanto, en ningún momento se considerará a “La Procuraduría” como patrón sustituto o solidario, ni el “licitante” como intermediario, por lo que “La Procuraduría” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el “licitante” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadoras o trabajadores presenten en su contra o en contra de “La Procuraduría” con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

10. Confidencialidad.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado, en donde manifieste que su representada se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que, con motivo de la entrega de los bienes tenga acceso, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a “La Procuraduría”, por las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente “La Procuraduría”, por las penas en que pueda incurrir por la manipulación, uso, revelación, venta, falsificación, daños a terceros y publicitación de la documentación e información oficial federal a la que tenga acceso durante la entrega de los bienes.

11. Aceptación de los bienes.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 de “El Reglamento”, las o los “licitantes”, deberán manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en la “Invitación”, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

12. Entrega de los bienes.

Deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado y firmado por el “licitante” o su representante legal, en el que indique que su representada acepta que, la entrega de los bienes inicia a partir del día que se indique en el acta de notificación del fallo conforme al Anexo A de esta Invitación a entera satisfacción de la “La Procuraduría”.

13. Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado, en el que manifiesten, bajo propuesta de decir verdad, que los bienes ofertados y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 del Acuerdo por el que se establecen las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, así como que:

Tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de “la Ley”, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industria en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los “licitantes” podrán presentar la manifestación prevista en la Regla mencionada anteriormente, en escrito libre o utilizando el formato del Anexo IX, de conformidad con la regla 8 del Acuerdo por el que se establecen las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación; así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las



Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

14. Escrito para acreditar el cumplimiento resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

Los “licitantes” deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar ante “La Procuraduría”, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

Los “licitantes” podrán presentar la manifestación prevista en esta regla en escrito libre o utilizando el formato del **anexo X** de conformidad con la regla 9 el acuerdo por el que se establecen las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

Los “licitantes” y/o proveedoras o proveedores de los bienes adjudicados están obligados a conservar la información relativa a los procedimientos de contratación durante tres años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y la veracidad de la manifestación a que se refiere la regla 8 del acuerdo por el que se establecen las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en dichas reglas.

15. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (publicada en el DOF el 29/12/2020), el licitante deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Manifestación de conflicto de interés.

Con fundamento en lo establecido en el Título tercero, capítulo I, artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los licitantes deberá presentar un escrito firmado por su representante legal y en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; en caso de ser persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

17. Manifiesto del Protocolo de actuación.

Deberá presentar un escrito firmado por el “licitante” o su representante legal y en papel membretado en el que manifiesten, que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y sus acuerdos modificatorios.



La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur núm. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o bien en el Órgano Interno de Control de **“La Procuraduría”**, con domicilio en José Vasconcelos 208, piso 9, colonia Condesa, código postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (<https://compranet.hacienda.gob.mx/>), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La “Invitación” y la “Junta de Aclaraciones”.

En este supuesto, sólo estará legitimado para inconformarse quien haya participado en la Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la **“La Ley”**.

2. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado **“proposición”** dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado el **“licitante”** en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la o el **“licitante”** que hubiere presentado **“proposición”**, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del pedido en los términos establecidos en la “Invitación” o en “La Ley”.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del pedido o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Apartado VIII. Supervisión, verificación y comprobación de la entrega de los bienes, penas convencionales y deducciones

A) Supervisión, Verificación y comprobación de la entrega de los bienes.

“La Procuraduría”, de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 de **“El Reglamento”** a través de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, deberá verificar, que los bienes objeto de la presente invitación hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con la aceptación de los mismos.

“La Procuraduría” a través de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los bienes objeto del pedido, así como la administración del mismo, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el **Anexo A** de la presente **“invitación”**.

La verificación de los bienes que realice **“La Procuraduría”** a través de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor no libera al **“licitante ganador”** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluida la entrega de los



misimos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes.

“**La Procuraduría**” a través de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones del “licitante ganador” durante la vigencia del pedido, para lo cual deberá brindar al personal de “**La Procuraduría**” previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de “**La Ley**”, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en la presente invitación, pudiendo solicitar a “**La Procuraduría**” y al “**licitante ganador**” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

B) Penas Convencionales y/o deducciones.

Las penas convencionales y/o en su caso deducciones por atraso en la entrega total o parcial de los bienes que se aplicará al “**licitante ganador**”, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de “**La Ley**”, 95 y 96 de “**El Reglamento**” y conforme a lo estipulado en el **Anexo A**.

La pena convencional por el atraso en la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, 1% (uno por ciento) por cada día hábil de retraso sobre el monto de los bienes no entregados en tiempo, antes de IVA, contados a partir del día hábil siguiente al que deban ser entregados.

Las deducciones al pago que se aplicarán, serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, y serán calculadas hasta la fecha en que materialmente se cumpla la entrega; las cuales serán del 1% (uno por ciento) por cada día hábil sobre el monto de dichos bienes, antes de IVA.

Las penas convencionales serán calculadas y comunicadas al “**licitante ganador**” por la Dirección de Adquisiciones y Obra, de conformidad con la información que respecto a su aplicación sea proporcionada por la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. El “**licitante ganador**” deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Adquisiciones y Obra señale para tal efecto, a favor de “**La Procuraduría**”, por el monto de la pena convencional, y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

Las deducciones serán calculadas y comunicadas al “**licitante ganador**” por el Titular de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. El “**licitante ganador**” deberá realizar depósito por el total del importe de las deducciones aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Adquisiciones y Obra señale para tal efecto, a favor de “**La Procuraduría**”, por el monto de la pena convencional, y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales y deducciones, “**La Procuraduría**”, podrá optar en cualquier momento por la rescisión del pedido.

La suma de todas las penas convencionales y deducciones aplicadas al “**licitante ganador**” no excederá el importe de la garantía de cumplimiento.



Apartado IX. Formatos que facilitan y agilizan la presentación de las proposiciones y documentación distinta a estas.

Anexo A	Especificaciones técnicas.
Anexo B	Propuesta económica.
Anexo I	Formato para acreditación de personalidad.
Anexo II	Formato de nacionalidad mexicana
Anexo III	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “ La Ley ”.
Anexo IV	Formato de declaración de integridad.
Anexo V	Formato de estratificación.
Anexo VI	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.
Anexo VII	Solicitud de alta, baja y/o modificación del catálogo único de proveedores y cuentas bancarias de Profeco.
Anexo VIII	Modelo de pedido.
Anexo IX	Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional.
Anexo X	Escrito para acreditar el cumplimiento del resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
Anexo XI	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.



ANEXO A
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
LABORATORIO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

1. Nombre de la adquisición:

Adquisición de reactivos y materiales para la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor.

2. Objeto de la adquisición:

La Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la PROFECO, requiere la adquisición de reactivos y materiales que le permitan contar con los insumos necesarios para la realización de pruebas a diversos bienes y productos, los cuales serán publicados en la Revista del Consumidor, o en su caso para las pruebas que se realizan a solicitud de las áreas internas de la Procuraduría Federal del Consumidor, como la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza, o bien, por los particulares.

3. Descripción de los bienes:

El licitante deberá presentar la descripción amplia y detallada de los bienes que oferta, conforme a los listados del Anexo A-1, mismos que contienen todas las características y especificaciones mínimas que deben cumplir los reactivos y materiales requeridos por la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, acompañada de los catálogos, que describan todas las características físicas y técnicas de los bienes, los cuales deberán coincidir al 100% con los bienes ofertados, indicando la partida para su correcta y fácil identificación, anotando razón social, número de invitación, descripción del bien y número de partida.

En caso de que presenten catálogo en idioma diferente al español, se deberá presentar una traducción simple al español.

Asimismo, su propuesta técnica deberá contener:

Marca.- Especificar de manera indubitable la marca que cotiza, se desechará la propuesta que señale más de una marca o no señale la marca ofertada.

Caducidades.- En el caso de reactivos, es indispensable se cumpla con la caducidad mínima establecida en la descripción de los bienes, la cual se señala en el listado correspondiente del Anexo A; es conveniente aclarar que dicha caducidad comenzará a contar a partir de la asignación del pedido.

Certificados de análisis.- De acuerdo a lo establecido en el Anexo A, los reactivos que lo señalen, deberán presentar certificado de análisis.

Unidades de medidas.- Los bienes se deberán cotizar, tomando en consideración la unidad de medida y cantidades requeridas por la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor.

4. Condiciones generales de entrega:

a) Lugar y plazo de entrega

Los reactivos y materiales deberán ser entregados, en un periodo no mayor a 45 días naturales, a partir de la notificación de fallo, en el domicilio del Departamento de Almacén e Inventarios, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Toltecas No. 23, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de



8:00 a 18:00 horas, en días hábiles, liberando expresamente a la Procuraduría de cualquier responsabilidad hasta la recepción y/o entrega de los bienes a su entera satisfacción.

Una vez que el licitante ganador y el Departamento de Almacén e Inventarios acuerden fecha y hora para la entrega de los bienes, este último notificará a la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, para que ésta a su vez, en su carácter de administrador del pedido, cerciore y vigile que las especificaciones y la entrega de los bienes se realicen conforme a las características descritas en Anexo A, así como en el pedido que al efecto que se haya levantado.

Una vez que la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor haya constatado que la entrega de los bienes se realice de forma satisfactoria, informará tal situación a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, para que a su vez lo haga del conocimiento del Departamento de Almacén e Inventarios y, de esta forma, se notifique a la Dirección de Adquisiciones y Obra la aceptación de los reactivos y materiales.

b) Forma de entrega

El licitante ganador, cubrirá por su cuenta los gastos de transporte y maniobras de carga y descarga para la entrega de los bienes. Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción. Asimismo, los bienes deberán entregarse en su empaque original y en buenas condiciones. De lo contrario, se entenderán como no entregados, sujetándose a las penas convencionales que correspondan establecidas en el numeral 9 del presente Anexo Técnico.

Para la recepción de los bienes, la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, responsable de la revisión, recepción y aceptación de los bienes llevará a cabo la revisión de los mismos, conjuntamente con un representante del o la licitante ganador, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las descripciones técnicas, unidades de medida, marcas ofertadas y cantidades solicitadas en el pedido. La recepción se llevará a cabo a través de nota de remisión, debiendo ser firmada y sellada, en la que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la Procuraduría.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, marcas ofertadas, o el bien presente defectos o daños causados por el traslado o no se encuentre en buen estado físico, no serán recibidos.

Cuando los bienes no sean sustituidos, o no se realice la sustitución dentro del plazo de entrega indicado en el pedido asignado, se entenderán por no entregados y la Procuraduría aplicará las penas convencionales que correspondan.

El licitante ganador se obliga a responder por la calidad de los bienes por un periodo mínimo de 6 meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, y se compromete a sustituirlos, sin costo alguno para la Procuraduría, por otro que reúna iguales o superiores características a las solicitadas en esta invitación, así como en el pedido correspondiente; para tal efecto, la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor solicitará por escrito al licitante ganador, la sustitución de los bienes, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación.

Caso fortuito, fuerza mayor y causas atribuibles a la Profeco:

La Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, a solicitud expresa del licitante ganador, podrá solicitar a la Dirección de Adquisiciones y Obra el diferimiento de la fecha de entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Procuraduría. En estos supuestos, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Dicho diferimiento deberá formalizarse por medio de la modificación del pedido respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).



En caso de prórroga para la entrega de los bienes, se estará a lo dispuesto en el artículo 91 del RLAASSP, para lo que, la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor requerirá al licitante ganador, presente escrito firmado por el representante legal, dentro de los 5 días posteriores al evento, en el cual se señale el caso fortuito o fuerza mayor que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como, anexar la constancia de dichos hechos.

Ahora bien, en los eventos cuyas causas sean atribuibles a la Procuraduría, la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, previo consentimiento expreso del licitante ganador, realizará la solicitud por escrito para realizar la modificación correspondiente, incluyendo en la misma las razones por las cuales se requiere modificar el plazo de entrega de los bienes, así como el nuevo plazo que se otorgará para la misma. Dicha solicitud deberá ser firmada por la o el Titular de la Dirección General en cuestión.

En ambos casos, las solicitudes deberán tramitarse ante la Dirección de Adquisiciones y Obra dentro de la vigencia del pedido.

5. Verificación

La Procuraduría realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los bienes objeto de la presente adquisición, a través de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, que será la responsable de la administración del (los) pedido (s), de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.

La verificación de la adquisición que realice La Procuraduría, no libera al licitante ganador del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los bienes.

No.	Objeto	Procedimiento	Periodicidad	Documento
1	Que los reactivos y materiales entregados cumplan con la descripción establecida en el pedido.	Verificación física	única a la entrega de los reactivos y materiales	remisión
2	Que los reactivos y materiales entregados coincidan con la cantidad establecida en el pedido asignado.	Conteo físico	única a la entrega de los reactivos y materiales	remisión
3	Que los reactivos y materiales se entreguen dentro de los plazos establecidos en el en el pedido asignado.	Verificación de fecha	única a la entrega de los reactivos y materiales	remisión
4	Verificar que los reactivos cumplan con las caducidades establecidos en el pedido.	Verificación de fecha	única a la entrega de los reactivos	remisión
5	Verificar que los certificados de los reactivos químicos cumplan con las caducidades establecidas en el pedido asignado.	Verificación del certificado	única a la entrega de los reactivos	remisión

Todas las demás obligaciones no descritas en el cuadro anterior serán verificadas por la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, de conformidad con las especificaciones, condiciones, plazos y el anexo, establecidos en la invitación, así como en el pedido.

6. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Para verificar el cumplimiento de los bienes no se aplicarán pruebas.



7. Forma de pago:

El pago se realizará por los bienes efectivamente entregados, para lo cual el **“licitante ganador”** deberá presentar a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los mismos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente para su revisión y validación los documentos que avalen la entera satisfacción de la entrega de los mismos, ante el Departamento de Almacén e Inventarios, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado Toltecas N° 23, esq. calle 10, col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01180, Ciudad de México, previa cita dentro del, siguiente horario, de 08:00 a 18:00 horas, en días hábiles, y simultáneamente enviarlo a las cuentas de correo electrónico laboratorio@profeco.gob.mx y jcperazap@profeco.gob.mx; siempre que dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) estén respaldadas en archivo XML para su revisión y validación, acompañadas del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto de la presente invitación a entera satisfacción de **“La Procuraduría”**.

8. Garantía de Cumplimiento:

A fin de garantizar las obligaciones contraídas, el (los) licitante (s) ganador (es) se obliga (n) a constituir fianza a favor de la Procuraduría Federal del Consumidor, por el 10% (diez por ciento) del importe total del pedido antes de I.V.A.

El (los) licitante (s) ganador (es) deberán presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido correspondiente, la póliza de fianza original, en la Dirección de Adquisiciones y Obra, sita José Vasconcelos 208, piso 18, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el pedido.

Una vez transcurrido el plazo para que el licitante ganador presente la póliza de fianza original, y en caso de que éste no cumpla con dicha obligación, la Dirección de Adquisiciones y Obra, informará a la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, para solicitar la rescisión inmediata del pedido correspondiente.

Esta fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso de la Procuraduría Federal del Consumidor. En este sentido, una vez cumplidas las obligaciones de contraídas por el licitante ganador, se extenderá la constancia de cumplimiento correspondiente.

9. Penas convencionales y/o deducciones:

Las penas convencionales y/o en su caso deducciones por atraso en la entrega total o parcial de los bienes que se aplicará al **“licitante ganador”**, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de **“La Ley”**, 95 y 96 de **“El Reglamento”**.

La pena convencional por el atraso en la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, 1% (uno por ciento) por cada día hábil de retraso sobre el monto de los bienes no entregados en tiempo, antes de IVA, contados a partir del día hábil siguiente al que deban ser entregados.

Las deducciones al pago que se aplicarán, serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, y serán calculadas hasta la fecha en que materialmente se cumpla la entrega; las cuales serán del 1% (uno por ciento) por cada día hábil sobre el monto de dichos bienes, antes de IVA.



Las penas convencionales serán calculadas y comunicadas al **“licitante ganador”** por la Dirección de Adquisiciones y Obra, de conformidad con la información que respecto a su aplicación sea proporcionada por la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. El **“licitante ganador”** deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Adquisiciones y Obra señale para tal efecto, a favor de **“La Procuraduría”**, por el monto de la pena convencional, y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

Las deducciones serán calculadas y comunicadas al **“licitante ganador”** por el Titular de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. El **“licitante ganador”** deberá realizar depósito por el total del importe de las deducciones aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Adquisiciones y Obra señale para tal efecto, a favor de **“La Procuraduría”**, por el monto de la pena convencional, y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales y deducciones, **“La Procuraduría”**, podrá optar en cualquier momento por la rescisión del pedido.

La suma de todas las penas convencionales y deducciones aplicadas al **“licitante ganador”** no excederá el importe de la garantía de cumplimiento.



ANEXO A-1
LISTADO ÚNICO DE REACTIVOS 2021

Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CADUCIDAD	CERTIFICADO DE ANÁLISIS	CATÁLOGO
1	Anaerocult A ® Microbiología, caja con 10 sets, Catálogo MERCK No. 1.13829.0001. U otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Caja	2	Mínima 18 meses	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
2	Agar para métodos estándar, frasco de 500 g. Catálogo MERCK No. 1.05463.0500 u otro que cumpla con las mismas especificaciones, se acepta en presentación de 450g o de 500g.	Frasco	2	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
3	Caldo RVS (rappaport-vassiliadis-soya) frasco de 500 g, Catálogo MERCK No. 1.1077000.500. Caducidad mínima de 2 años. u otro que cumpla con la misma composición final del medio en base a la NOM 210 SSA1 2014.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
4	Emulsión yema de huevo-telurito, caja con 10 frascos de 50 ml, Catálogo MERCK No. 1.03785.0001 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Caja	1	Mínima 1 año	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
5	n-heptano para síntesis pureza >99%, en presentación de 1L frasco de vidrio catálogo Merck No. 8.22332.1000. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	10	No aplica	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
6	Complejo trifluoruro de boro - metanol (solución al 20% en metanol) para síntesis en presentación de 500ml frasco de vidrio, catálogo Merck No. 8.01663.0500. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	8	No aplica	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
7	Cloruro de sodio grado reactivo ACS pureza mínima 99.5 en presentación de 1.0 kg , bote de plástico catálogo Merck No. 1.06404.1000. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	10	No aplica	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
8	Hidróxido de potasio en perlas pureza mayor a 84%, en presentación de 1kg bote de plástico, catálogo Merck número de catálogo 1.05012.1000. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Bote	1	No aplica	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
9	Etanol para análisis grado reactivo marca EMSURE No. de catálogo 1.00983.2500, en presentación de 2.5 L.	Frasco	2	No aplica	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
10	Mezcla de ácidos grasos de 37 componentes, material de referencia certificado, Trace CERT ®, ampolleta de 1 ml, marca Supelco No. De catálogo CRM47885 , este MRC se produce y certifica de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025; con caducidad mínimo de 2 años u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Ampolleta	5	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
11	Kit de ácidos grasos saturados con 19 unidades código FAME-002-R1-KIT catálogo AccuStandard con certificado que cumpla con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Kit	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
12	Estándar analítico de ácido butírico en presentación de 5 mL catálogo Supelco número 19215-5ML con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
13	Estándar analítico de ácido caproico en presentación de 5 mL catálogo Supelco número 21529-5ML con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
14	Estándar analítico de ácido caprilico en presentación de 5 mL catálogo Supelco número 21639-5ML con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
15	Estándar analítico de ácido cáprico en presentación de 5 g catálogo Supelco número 21409-5G con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
16	Estándar analítico de ácido Mirístico en presentación de 5 g catálogo Supelco número 70079-5G con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
17	Estándar analítico de ácido Palmítico en presentación de 5 g catálogo Supelco número 76119-5G con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo



Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CADUCIDAD	CERTIFICADO DE ANÁLISIS	CATÁLOGO
18	Estándar analítico de ácido Esteárico en presentación de 5 g catálogo Supelco número 85679-5G con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
19	Estándar analítico de ácido Oleico en presentación de 5 mL catálogo Supelco número 75090-5ML con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
20	Estándar analítico de ácido Linoleico en presentación de 5 mL catálogo Supelco número 62230-5ML-F con certificado de análisis de acuerdo con ISO-17034 e ISO/IEC 17025 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
21	Mezcla de esterios metilicos de ácidos grasos cis-trans linoleico en presentación de 10 mg/mL catálogo Supelco número CRM47791 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Ampolletas	3	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
22	Mezcla de esterios metilicos de ácidos grasos cis-trans linolénico en presentación de 10mg/mL catálogo Supelco número CRM47792 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Ampolletas	3	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo

LISTADO ÚNICO DE MATERIALES 2021

Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CADUCIDAD	CERTIFICADO DE ANÁLISIS	CATÁLOGO
1	Filtros de membrana estéril de nitrato de celulosa, de 47 mm de diámetro, tamaño de poro 0.45 micras (empacados individualmente), marca Whatman, No. De catálogo 7141 104, caja de 100 piezas u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Caja	1	Mínima 18 meses	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
2	Columna para carbohidratos: High Performance Carbohydrates, 60 A, 4 micrómetros, 4.6 x 250 mm No. De catálogo: Waters WAT044355 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Pieza	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
3	Puntas de repuesto para grabador electrico de punta diamantada para uso continuo Marca DREMEL ENGRAVER Modelo 290-01 paquete de 12 puntas u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Paquete	1	Mínima 2 años	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
4	Columna capilar Supelco SPTM-2560 100 metros de longitud, 0.25mm de diámetro interno, 0.20 micrómetros de película. Catálogo Supelco No. 24056 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Pieza	2	Mínima 1 año	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
5	Matraz bola de borosilicato Pyrex de 50 ml, se requieren de fondo plano, junta 24/40 catálogo VWR número 29113-060. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Pieza	10	No aplica	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
6	Insertos de vidrio de 250 microlitros con pie de polimero. Para vial de 2 ml, Paquete con 100 piezas.	Paquete	1	No aplica	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo
7	Sellos de aluminio de 11 mm, PTFE/ rojos. Paquete con 100 piezas (Se acepta también 1 paquete de 1000 piezas ó 10 paquetes con 100 piezas).	Paquete	10	No aplica	Con certificado de análisis	Se requiere catálogo



**ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
NOMBRE DEL "LICITANTE":
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
FECHA:

Deberá presentar la Propuesta Económica conforme a lo siguiente:

M A T E R I A L E S

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1					
2					
22					
SUBTOTAL A					
IVA					
TOTAL					

R E A C T I V O S

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1					
2					
7					
SUBTOTAL B					
IVA					
TOTAL					

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

SUBTOTAL A (MATERIALES) + SUBTOTAL B (REACTIVOS)	\$
IVA	\$
GRAN TOTAL	\$

Manifiesto y me comprometo a lo siguiente:

- Que los precios antes señalados de los bienes serán fijos durante el procedimiento, la vigencia del pedido y hasta su vencimiento a satisfacción de "La Procuraduría".
- Que dichos precios incluyen todos los conceptos para "la entrega de los bienes" que requiere "La Procuraduría", por lo que no podré agregar ningún costo extra a "la entrega de los bienes", siendo inalterables durante la vigencia del pedido.
- Que los precios de "los bienes" son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Que nuestra propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y en su caso, hasta la celebración del pedido respectivo.
- Que "La Procuraduría" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por mi cuenta.
- Que para el presente procedimiento no se contempla ningún tipo de anticipo.

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



“Formato de acreditación personalidad”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física o moral) _____

Registro federal de contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle: _____		número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o municipio: _____	
Código Postal: _____	entidad federativa: _____	
Teléfonos: _____	fax: _____	
Correo electrónico: _____		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno: _____	apellido materno: _____	nombre (s) _____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Datos del registro público del comercio: _____		número: _____ fecha: _____

Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: _____	fecha: _____	nombre del notario público: _____
Número de notaria: _____	lugar ante el cual se otorgó: _____	

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Adjuntando la documentación solicitada en el numeral 1 del Apartdo VI inciso B de la convocatoria.



ANEXO II
“FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

_____ (nombre del o la representante legal) manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona física o moral que participa en la presente invitación) es de nacionalidad mexicana.

_____ **(nombre y firma del representante legal)** _____

(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Anexo III

“Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

_____(nombre del representante legal)___manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Nombre y firma del representante legal de la o el licitante

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Anexo IV
“Formato de declaración de integridad”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

_____(nombre del representante legal)___manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre o razón social del licitante) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del representante legal de la o el licitante
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Anexo V
“Formato de estratificación.”

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada,
la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi
representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes
_____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y
ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y
medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada
tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una
empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión,
simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 24 y 25, y
sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)



FO-CON-14
Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que las o los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o Invitación a cuando menos Tres Personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de al o el licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:

Topo Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Anexo VI
Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No: _____

Nombre de la o el "licitante":

Fecha:

Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
1	III	b.2)	Escrito proposición no presentada en caso de virus informático	No
2	VI	A/1	Propuesta técnica	Si
3	VI	A/2	Propuesta económica	Si
4	VI	B/1	Acreditación legal	Si
5	VI	B/2	Nacionalidad mexicana	Si
6	VI	B/3	Correo electrónico	No
7	VI	B/4	Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Si
8	VI	B/5	Declaración de Integridad	Si
9	VI	B/6	Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)	No
10	VI	B/7	Transferencia de derechos y obligaciones	Si
11	VI	B/8	Registros, marcas y otros derechos	Si
12	VI	B/9	Relaciones laborales	Si
13	VI	B/10	Confidencialidad	Si
14	VI	B/11	Aceptación de los bienes	Si
15	VI	B/12	Entrega de bienes	Si
16	VI	B/13	Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional	Si
17	VI	B/14	Escrito para acreditar el cumplimiento resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados	Si
18	VI	B/15	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Si
19	VI	B/16	Manifestación de conflicto de interés	Si
20	VI	B/17	Manifiesto del Protocolo de actuación.	Si

La omisión de entrega del presente formato por parte de los participantes no será motivo de desechamiento de la proposición.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)



Anexo VII
Solicitud de alta, baja y/o modificación del catálogo único de proveedores
y cuentas bancarias de Profeco

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos Tres Personas nacional electrónica No: _____

Nombre del "licitante": _____

Fecha: _____

PARA:

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor

DE: _____

Fecha		
No. Pedido		
Concepto		Datos
Nombre del Proveedor:		
RFC.:		
CURP.:		
Domicilio Fiscal:		
Teléfono:		
Fax:		
Correo Electrónico:		
Institución Bancaria:		
Numero Cuenta Bancaria:		
CLABE:		

* Solo personas morales

(Señalar con una X)

Alta **Modificación**

Se anexa copia de la siguiente documentación: (señalar con una X)

<input type="checkbox"/>	Registro Federal de Contribuyentes.
<input type="checkbox"/>	Constancia del domicilio fiscal. (Alta ante la SHCP, o de cambio de domicilio fiscal, recibo telefónico, pago de predial, pago de agua, recibo de pago de luz)
<input type="checkbox"/>	Estado de la cuenta bancaria legible o constancia de la institución de crédito sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, conteniendo la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
<input type="checkbox"/>	Para personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP).
<input type="checkbox"/>	Para personas morales, poder notarial del representante legal.
<input type="checkbox"/>	Identificación oficial con fotografía y firma. (Credencial del INE, Pasaporte o Cédula Profesional)
Describir las causas que originan la Solicitud de Modificación	

Baja

Describir las causas que originan la Solicitud de Baja

Autoriza Registro
Beneficiario



Anexo VIII Modelo de pedido

<p>Procuraduría Federal del Consumidor PEDIDO José Vasconcelos 208, Col. Condesa, C.P. 06140, México, D.F. R.F.C.: PFC-751222-4Y3</p>	<p><u>Condiciones de Entrega:</u> De acuerdo al presente pedido</p>	<p>ORIGINAL Hoja 1 de 1</p>		
	<p><u>Términos de pago:</u> Art. 51 de la LAASSP</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Número de Pedido:</p>	
<p>El Proveedor: RFC CALLE COLONIA C.P., CIUDAD TEL.</p>	<p>Efectuar entrega en:</p>	<p>Acción de Compra:</p>		
	<p>Transporte: El establecido por el proveedor.</p>	<p>Área Solicitante:</p>		

No. Lote	Clave del Artículo Descripción del Artículo	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
	SUBTOTAL MAS 16% I.V.A. TOTAL (PESOS 00/100 MN)			\$	\$ \$ \$

CARGO

CARGO

CARGO

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE



J) CUYA DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROFECO":

- A) Que es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- B) Que el _____, se encuentra facultado para firmar el presente pedido de conformidad con el artículo __ fracción __ del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- C) Que la adquisición objeto del presente pedido, se adjudicó a "EL PROVEEDOR" en estricto apego a las disposiciones de los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en lo sucesivo la Ley, que fija las bases para que las adquisiciones en "LA PROFECO", 39 y 81 de su Reglamento; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional.
- D) Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- A) Que es una persona física de nacionalidad _____ con actividades empresariales propietaria de la negociación mercantil denominada _____ que se identifica con _____ y con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se indica en el anverso de este documento.
- B) Que es una persona moral de nacionalidad _____ misma que acredita su existencia legal mediante _____ pasada ante la fe del Notario Público número ____ de la _____ el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil No. _____. Que dentro de sus actividades comerciales se encuentra relacionadas con los bienes objeto del presente pedido.
- C) Que la persona que firma el presente pedido está facultada para obligarse y cumplir en nombre y representación de "EL PROVEEDOR", de conformidad con el documento consistente en _____ pasada(o) ante la fe del Notario Público o Corredor Público número ____ de la _____, _____, _____ declarando que las facultades con que cuenta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- D) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- E) En atacamiento al artículo 32-D del Código Fiscal, a la Regla ____ y ____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20__ (publicado en el ODF ____/____/201__ y al Oficio Circular número UNADPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, presenta a "LA PROFECO", acuse de recibido u opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha _____ de ____ de 20__, con número de folio relativo al estado que guarda el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- F) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del mismo, de conformidad con las especificaciones, cantidades y características técnicas en éste contenidas.

Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Tercera.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley, el pago se efectuará por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA PROFECO", a través de transferencia electrónica de fondos, en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la documentación que se señala a continuación, en el entendido de que hasta en tanto no se realice la verificación y aceptación de los bienes por parte de "LA PROFECO", tal como se establece en el anverso del presente pedido, los mismos no se tendrán por recibidos, manifestando "EL PROVEEDOR" su conformidad con la firma del presente documento.

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, que cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, con el I.V.A. desglosado.
2. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o Remisión debidamente sellada y firmada por el área requirente de los bienes, en la que conste la recepción a entera satisfacción de "LA PROFECO".
3. Original del presente pedido en caso de entrega total de los bienes, o bien, copia de éste si se realizan entregas parciales de los mismos.

Los documentos indicados en esta cláusula deberán ser presentados sin tachaduras, borraduras o enmendaduras y en caso de existir errores o deficiencias en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) presentado por "EL PROVEEDOR", "LA PROFECO" procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en caso de que sea rescindido el presente pedido, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuarta.- La documentación descrita en la cláusula anterior deberá presentarse en la _____, ubicada en Avenida José Vasconcelos número 208 piso ____, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México] en su defecto, en el domicilio que se señale en el anverso del presente documento dentro de los __ días siguientes hábiles contados a partir de la recepción de los bienes, quedando establecido que de no hacerlo, "LA PROFECO" no será responsable por los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" será responsable y deberá entregar los bienes en el lugar indicado en el anverso del presente documento dentro de los plazos fijados en la Invitación. Los bienes serán verificados en cuanto a descripciones, cantidades, especificaciones, periodicidad y condiciones por un representante de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la Profeco.

Sexta.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta, se hará acreedor a una pena convencional y/o deductiva por atraso en la entrega total o parcial de los bienes, misma que será señalada en el anverso del presente documento.

La pena y/o deductiva será comunicada por la Dirección de Adquisiciones y Obra conforme a la información que le proporcione el titular de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, a fin de que "EL PROVEEDOR" realice el depósito a favor de "LA PROFECO", por el monto total de la pena aplicada, en la cuenta y banco que la Dirección antes mencionada señale, entregando en sus oficinas la ficha de depósito en original y copia para su acuse.

Séptima.- "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar las obligaciones derivadas de este instrumento, se obliga a constituir fianza a favor de la Procuraduría Federal del Consumidor, por el 10% (Diez por ciento) del importe total del pedido antes de I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso de "LA PROFECO".

Para tal efecto, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA PROFECO" extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pedido.

Octava.- La suma de todas las penas convencionales y/o deducciones aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 96 del Reglamento.

Novena.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por incurrir en violaciones por el uso de patentes, licencias, marcas y derechos que pudieran corresponder a terceros que utilice y proporcione para cumplir con el objeto del presente pedido. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA PROFECO" de cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

Décima.- "EL PROVEEDOR" que infrinja las disposiciones de la Ley y su Reglamento, será sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 al 115 de su Reglamento.



Décima Primera.- Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y **"EL PROVEEDOR"** deberá demostrar que existen causas justificadas para ello. Para estos, efectos se estará a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

Décima Segunda.- **"LA PROFECO"** en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, tomando las medidas conducentes en términos de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las obligaciones a su cargo. Asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Décima Tercera.- **"EL PROVEEDOR"** deberá guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que con motivo de la celebración del presente pedido tenga acceso, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que causen a **"LA PROFECO"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Décima Cuarta.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, a cualquier otra persona física o moral distinta a la que se le haya adjudicado el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la conformidad expresa y por escrito de **"LA PROFECO"**.

Décima Quinta.- **"EL PROVEEDOR"** se somete expresamente a los términos establecidos en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Ley y al Título Sexto, Capítulo Segundo de su Reglamento para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"**.

Décima Sexta.- **"EL PROVEEDOR"** y **"LA PROFECO"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Décima Séptima.- En caso de discrepancia entre la invitación y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación.

Décima Octava.- **"PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** En cualquier momento, durante la vigencia del presente pedido, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas de su cumplimiento, en términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA PROFECO"** además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto de este pedido y, en su caso, a los convenios modificatorios respectivos, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente."

Décima Novena.- De conformidad con el artículo 57 de "La Ley", la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los "bienes" establecidas en el presente Pedido, pudiendo solicitar a **"EL PROVEEDOR"** y **"LA PROFECO"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Así lo otorgan y firman las partes, en la Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA: _____ TEL. _____

POR "LA PROFECO", EL ÁREA REQUIRENTE.

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES CUMPLEN TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO,

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA: _____ TEL. _____



Anexo IX

**ESCRITO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL.
ESTABLECIDO EN LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN
DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"
(Hoja Membretada del licitante)**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS O LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE ACUERDO.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ___ (4) ___ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ___ (7) ___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2012	65%
----------------------------------	-----

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS O LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO X

ESCRITO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.

ESTABLECIDO EN LA REGLA 9 DEL LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE ACUERDO.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (6) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (7) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de ____ (8) ____

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO XI

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 28 de junio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

Salvador Vega Casillas, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la ley orgánica de la administración pública federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

Considerando

Que corresponde a la secretaría de la función pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la administración pública federal; Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado Compranet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad de política de contrataciones públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en Compranet, es indispensable que esta secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Artículo único.- se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compranet.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compranet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones i a vi de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 1 fracciones i a vi de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de los y las licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de Compranet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de adquisiciones:** la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- II. **Ley de obras:** la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- III. **Operador y/o administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en Compranet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de Compranet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de Compranet en el que se contienen el registro único de proveedores y el registro único de contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en Compranet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UPCP:** la unidad de política de contrataciones públicas de la secretaría de la función pública.



Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá utilizarse Compranet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad de normatividad de contrataciones públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema Compranet opera en ambiente web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- A. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- B. Versiones actualizadas de navegador para internet;
- C. Instalación de software java en su última versión, y
- D. Conexión a internet con un ancho de banda de 512 KBPS.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de Compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de Compranet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por esta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en Compranet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de Compranet.

La UPCP podrá incluir en Compranet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en Compranet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa unidad compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en Compranet únicamente para la unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en Compranet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en Compranet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el distrito federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de Compranet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la ley de adquisiciones y en la ley de obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de Compranet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a Compranet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en Compranet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.



El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales "licitantes" extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de Compranet, de manera digitalizada:

Persona física	Persona moral
<ol style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. Identificación oficial con fotografía. Cédula de identificación fiscal (opcional). 	<ol style="list-style-type: none"> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. Identificación oficial con fotografía del o la representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. Clave única de registro de población del o la representante legal o apoderado.

Compranet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, Compranet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de Compranet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de Compranet, los y las licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los y las licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compranet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la secretaría de la función pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

Compranet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de Compranet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro único de proveedores y de contratistas.

18.- Para su inscripción en el registro único de proveedores o en el de contratistas, según corresponda, el proveedor o la proveedora o contratista interesado deberá incorporar en Compranet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del reglamento de la ley de adquisiciones y 43 del reglamento de la ley de obras, son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el registro público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción vii de la ley de adquisiciones o 51 fracción vi de la ley de obras, según corresponda, y el artículo 73 de la ley general de sociedades mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o la proveedora o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el registro público de comercio;
- V. Especialidad del proveedor o la proveedora o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o la proveedora o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o la proveedora o contratista.

Una vez que el proveedor o la proveedora o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. Compranet hará llegar al proveedor o contratista su



número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a esta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o la proveedora o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la ley de adquisiciones y 86 de su reglamento, así como en los artículos 48 de la ley de obras y 90 de su reglamento.

El proveedor o la proveedora o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción vi del reglamento de la ley de adquisiciones y 61, fracción vii del reglamento de la ley de obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a Compranet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a Compranet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del reglamento de la ley de adquisiciones y 43 del reglamento de la ley de obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de Compranet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el Compranet.

22.- la información relativa al RUPC permanecerá en Compranet aun cuando el proveedor o la proveedora o contratista solicite su baja del mismo.

23.- una vez concluido el contrato, la unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en Compranet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción iii de la ley de adquisiciones o 51 fracción iii de la ley de obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en Compranet.

Cualquier unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los lineamientos expedidos al efecto por la secretaría de la función pública.

Compranet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de Compranet.

24.- para dar inicio a un procedimiento de contratación en Compranet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, Compranet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en Compranet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que esta ocurra.

26.- las actas relativas al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- la unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a Compranet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier operador y/o administrador en Compranet, será considerada documento público en términos del código federal de procedimientos civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- Compranet cuenta con un clasificador único de las contrataciones públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y



- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los y las licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- cuando por causas ajenas a Compranet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las ofertas subsecuentes de descuentos.

31.- para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas electrónica, la unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- la participación en un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los y las licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en Compranet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- el servidor público que acredite su capacitación para el uso de Compranet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de Invitación a cuando menos Tres Personas electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- la unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- la clave de acceso o certificado digital para que los y las licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al Compranet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

Primero.- el presente acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán remitir a la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997. Oficio no. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet).
- oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al sistema Compranet los contratos con un monto mayor a 300 veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal sin considerar IVA.

Tercero.- a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la versión de Compranet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de compranet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

Cuarto.- hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en Compranet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio efectivo. No reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- el Secretario de la Función Pública,

Salvador Vega Casillas.- rúbrica.